



Honorable Concejo Municipal 16 SEP 2010 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 443 /10

Sucre, 10 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades, con las atribuciones y competencias establecidas por ley.

Que, de acuerdo al art. 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, que en ejercicio de la autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado, cumple funciones deliberantes, normativas, de fiscalización y de gestión, de conformidad a lo establecido por Ley y su propia organización, mediante ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos internos. Su responsabilidad deliberante no le inhibe de la acción operativa que se haga necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades.

Que, de acuerdo al inc. h) art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, además de los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras disposiciones legales, los Concejales (as) tienen entre otros derechos a: **"Merecer de las autoridades ejecutivas y de los trabajadores Municipales las debidas consideraciones de respeto"**

Que, en Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de Resolución, presentada por el Concejel: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, estableciendo lo siguiente: 1) Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que tiene la obligación inexcusable de hacer conocer a los servidores públicos de todo el Gobierno Municipal, los reglamentos Internos Municipales, con relación a las consideraciones de respeto a las autoridades superiores del Ejecutivo Municipal y Concejales, Concejalas del Municipio de Sucre, su inobservancia generará las responsabilidades correspondientes y 2) Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones administrativas y legales inmediatas para que el SECRETARIO GENERAL DE SU DESPACHO, evite generar conflictos innecesarios entre el Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal, por las declaraciones reiteradas y públicas que efectúa, las mismas que no sólo son ofensivas a la dignidad de los Concejales y Concejalas, que vulnera el inc. h) del art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, sino que además pueden configurar la presunta comisión de delitos previstos en el Código Penal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad aprobar la presente Resolución, en base a los siguientes antecedentes:

- a) Se advierten declaraciones irrespetuosas, en contra del Concejel: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, (según periódico Correo del Sur de 09 de septiembre de 2010, Pág. 6. que se adjunta fotocopia)
- b) Luego se tienen declaraciones similares del Secretario General, en contra del Concejel: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, (... manifestando.....fue tanta la indignación de Aliaga que incluso tildo de "loco", "desequilibrado" y "desquiciado".....sic...") Según Periódico Correo del Sur de 10 de septiembre de 2010, Pág. 5. se adjunta fotocopia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°4433/10

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que tiene la obligación inexcusable de hacer conocer a los servidores públicos de todo el Gobierno Municipal, los Reglamentos Internos Municipales, con relación a las consideraciones de respeto a las autoridades superiores del Ejecutivo Municipal y Concejales, Concejalas del Municipio de Sucre, su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan

F

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones administrativas y legales inmediatas para que el SECRETARIO GENERAL DE SU DESPACHO, evite generar conflictos innecesarios entre el Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal, por las declaraciones reiteradas y públicas que efectúa, las mismas que no sólo son ofensivas a la dignidad de los Concejales y Concejalas, sino que además vulnera el inc. h) del art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, que pueden configurar en la presunta comisión de delitos previstos en el Código Penal, (**por lo que, este tipo de declaraciones afectan a la imagen institucional del GMS, expresando su molestia y preocupación por esta situación**), adjunta fotocopias del Periódico CORREO DEL SUR, de 9 de septiembre, Pág. 6, y de 10 de septiembre de 2010, Pág. 5, respectivamente

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Nacer Villagomes Ledezma
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL